

Deducciones del artículo 30 de la Ley del Impuesto a las Ganancias para el Período 2021

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTe a octubre del 2020, con valor de 1,353760856.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	167.678,40
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial	156.320,63
2. Hijo	78.833,08
3 . Hijo incapacitado para el trabajo	\$157.666,16
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	335.356,79
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	419.196,02
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	804.856,34

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	13.973,20	27.946,40	41.919,60
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	13.973,20	27.946,40	41.919,60
1. Cónyuge / Unión convivencial	13.026,72	26.053,44	39.080,16

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
2. Hijo	6.569,42	13.138,85	19.708,27
3. Hijo incapacitado para el trabajo	13.138,84	26.277,70	39.416,54
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	27.946,40	55.892,80	83.839,20
D) Deducción especial [Art. 30, incisos), Apartado 1, "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	34.933,00	69.866,00	104.799,00
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	67.071,36	134.142,72	201.214,09

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	55.892,80	69.866,00	83.839,20
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	55.892,80	69.866,00	83.839,20
1. Cónyuge / Unión convivencial	52.106,88	65.133,60	78.160,32
2. Hijo	26.277,69	32.847,12	39.416,54
3. Hijo incapacitado para el trabajo	52.555,38	65.694,24	78.833,08
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	111.785,60	139.732,00	167.678,407
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	139.732,01	174.665,01	209.598,01

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
D) Deducción especial [Art. 30, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	268.285,45	335.356,81	402.428,17

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	97.812,40	111.785,60	125.758,80
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción	97.812,40	111.785,60	125.758,80
1. Cónyuge / Unión convivencial	91.187,04	104.213,76	117.240,48
2. Hijo	45.985,96	52.555,39	59.124,81
3. Hijo incapacitado para el trabajo	91.971,92	105.110,78	118.249,62
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	195.624,80	223.571,20	251.517,60
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”].	244.531,01	279.464,01	314.397,01
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	469.499,53	536.570,89	603.642,26

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	139.732,00	153.705,20	167.678,40
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	139.732,00	153.705,20	167.678,40
1. Cónyuge / Unión convivencial	130.267,20	143.293,91	156.320,63
2. Hijo	65.694,24	72.263,66	78.833,08
3. Hijo incapacitado para el trabajo	131.388,48	144.527,32	157.666,16
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	279.463,99	307.410,39	335.356,79
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	349.330,01	384.263,01	419.196,02
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	670.713,62	737.784,98	804.856,34

TABLA ART 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	64.532,64	0,00	5	0,00
64.532,64	129.065,29	3.226,63	9	64.532,64

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
129.065,29	193.597,93	9.034,57	12	129.065,29
193.597,93	258.130,58	16.778,49	15	193.597,93
258.130,58	387.195,86	26.458,39	19	258.130,58
387.195,86	516.261,14	50.980,79	23	387.195,86
516.261,14	774.391,71	80.665,80	27	516.261,14
774.391,71	1.032.522,30	150.361,06	31	774.391,71
1.032.522,30	en adelante	230.381,54	35	1.032.522,30

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-personales.asp>